

Programa de dosel arbóreo y replantación de árboles

Objetivo

Ayudar a la recuperación a largo plazo del derecho de agosto de 2020 mediante la remoción de tocones y la replantación de árboles nativos de Iowa para ayudar a restaurar el dosel arbóreo en las áreas de ingresos bajos a moderados (en adelante, LMI) y en las comunidades devastadas por el desastre. Este programa mitigará el impacto de futuros desastres naturales al aumentar la resiliencia ante los desastres y reducir el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños a bienes y pérdida de bienes, así como sufrimiento y dificultades.

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción resumida
1.0	30 de enero 2023	Lanzamiento de la ronda 1
1.1	28 de marzo 2023	Actualizar el monto de entrega del proyecto

Administración

Este programa es administrado por la Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa (en adelante, la IEDA). La IEDA es una agencia estatal que administra las Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario y la Recuperación ante Desastres (en adelante, CDBG-DR) emitidas al estado de Iowa por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (en adelante, el HUD) de los Estados Unidos. Las actividades administrativas están dirigidas por el Líder del Equipo de Recuperación ante Desastres de la IEDA y por miembros de los Equipos de Recuperación ante Desastres y de los Programas Federales.

Fondos disponibles

Programa	Presupuesto	Condado de Linn	Condados de Marshall, Tama y Benton
Reserva de árboles	\$5.867.365	\$4.827.365	\$1.040.000

Solicitantes elegibles

Las unidades del gobierno local general (UGLG) son las que reúnen los requisitos para recibir estos fondos. Esto incluye a todos los gobiernos municipales, tribales y de condado de los condados de Linn, Marshall, Tama y Benton. El 100 % de los fondos del programa se asignará a los condados de Marshall, Tama, Benton y Linn.

Rondas de solicitud

Ronda 1: La IEDA comenzará a recibir solicitudes de \$5.500.000 en fondos para la remoción de tocones y apoyará las actividades de replantación que se llevan a cabo en los condados Más Afectados y Desfavorecidos (en adelante, MID). Los árboles se quitarán o replantarán solo



en propiedades públicas o en áreas afectadas a un derecho de paso público. Se recibirán solicitudes con fecha 30 del enero de 2023 en IowaGrants hasta el 19 de junio de 2023 a las 11:59 p. m., hora central. Esta primera ronda permitirá al Estado establecer un proceso de revisión competitivo y evaluar la capacidad de las áreas del MID para los programas de replantación. Si no se afectan todos los fondos, se establecerán rondas futuras, a no menos de una ronda por año, hasta que los fondos de este programa se agoten en su totalidad.

Talleres de solicitud

Fecha del taller de solicitud de la ronda 1: 1 del febrero de 2023

Objetivo nacional y actividades elegibles

Este programa está diseñado para cumplir con el objetivo nacional de Ingresos Bajos a Moderados y de infraestructura para necesidades urgentes. Las actividades elegibles incluyen: la remoción de tocones y el apoyo a las actividades de replantación que se llevan a cabo en los condados del MID. Los árboles se quitarán o replantarán únicamente en propiedades públicas o en áreas afectadas a un derecho de paso (Artículo 105(a) 1, 4, 5, 8, 11, 14, 15, 24 de la Ley Federal de Vivienda y Desarrollo Comunitario o, por sus siglas en inglés, HCDA); las exenciones aplicables se identifican en el Aviso de Anuncio de Asignación y el Aviso Consolidado (FR vol. 87 n.º 6364).

Beneficio a Área de Ingresos Bajos a Moderados o de Necesidad Urgente. El objetivo nacional de Necesidad Urgente solo se utilizará cuando no se pueda lograr un objetivo nacional de LMI a través del proyecto, pero el proyecto tenga beneficios demostrables de recuperación o mitigación de la infraestructura pública dentro del MID identificado por el HUD o el subvencionado.

Vinculación con el desastre

Este programa aborda las necesidades no cubiertas relacionadas con la infraestructura en las áreas elegibles del MID afectadas por el desastre. El Departamento de Recursos Naturales de Iowa informó que el derecho dañó o destruyó casi 4,5 millones de árboles en las ciudades y 2,7 millones de árboles en las zonas rurales. El resultado fue una pérdida estimada de 20 millones de dólares en beneficios anuales debido a la devastación del dosel arbóreo urbano causada por el desastre. El informe también encontró que el condado de Linn perdió la mayoría de los árboles del Estado. Los árboles ofrecen una amplia gama de beneficios económicos y de mitigación a las comunidades, como reducir el efecto isla de calor urbana y, por lo tanto, reducir los costos de energía durante las olas de calor y los climas más cálidos, absorber la escorrentía de las aguas pluviales en caso de lluvia, ralentizar el tráfico de vehículos y aumentar el valor de las propiedades y la riqueza generacional para los hogares LMI.

Mitigación

El Departamento de Recursos Naturales de Iowa informó de una pérdida devastadora en el dosel arbóreo de Iowa. Casi 4,5 millones de árboles en zonas urbanas y 2,7 millones en zonas rurales resultaron dañados o destruidos. Los árboles aportan muchos beneficios a las comunidades, entre ellos elementos de mitigación. Este programa, vinculado a la catástrofe del Derecho, también ayudará a mitigar el impacto de futuros desastres naturales en las comunidades. Consulte las descripciones a continuación para ver cómo el programa se



relaciona con la Evaluación de Necesidades de Mitigación en el Plan de Acción CDBG-DR 2020 del Estado de Iowa.

Inundación repentina

Una inundación repentina es un evento que ocurre con poca o ninguna advertencia donde los niveles de agua suben a un ritmo extremadamente rápido. Las inundaciones repentinas son el resultado de lluvias intensas durante un breve período, a veces combinadas con el rápido derretimiento de la nieve, desprendimientos de hielo, suelo congelado, suelo saturado o superficies impermeables. La mayoría de las inundaciones repentinas son causadas por tormentas eléctricas de movimiento lento o por tormentas eléctricas que se desplazan repetidamente sobre la misma zona. La inundación repentina es una forma extremadamente peligrosa de inundación que puede alcanzar su punto máximo en solo unos minutos y deja poco o ningún tiempo para que las personas que se encuentran en su camino tomen medidas de protección. Este programa ayudará a plantar más árboles, que almacenan cantidades significativas de agua y mitigarán el impacto de futuras inundaciones repentinas.

Calor extremo

Las condiciones de calor extremo se definen como un tiempo estival considerablemente más caluroso o húmedo que la media de un lugar en esa época del año. Esto incluye temperaturas (incluido el índice de calor) superiores a 100 grados Fahrenheit durante al menos tres días sucesivos de temperaturas superiores a 90 grados Fahrenheit. El índice de calor es un número en grados Fahrenheit que indica el calor que hace realmente cuando se tiene en cuenta la humedad relativa en la temperatura real del aire. La exposición a pleno sol puede aumentar el índice de calor en al menos 15 grados Fahrenheit.

Vivir en zonas urbanas aumenta considerablemente el riesgo de sufrir lesiones relacionadas con el calor. El hormigón, el asfalto, las emisiones y las liberaciones de calor de los edificios, las emisiones de los vehículos, etc. aumentan la temperatura. Sin embargo, un dosel arbóreo bien establecido es un paso para mitigar el impacto del calor extremo. Según el Servicio Forestal de EE. UU., los vecindarios con calles con mucha sombra pueden ser hasta 6-10 grados más frescos que los vecindarios sin árboles en las calles. Las zonas de estacionamiento a la sombra mantienen más frescos los automóviles, lo que se traduce en menos emisiones procedentes de la refrigeración de los vehículos y contribuye a reducir las temperaturas globales a escala local en medio del calor extremo.

Según la Agencia de Protección del Medio Ambiente de EE. UU., las superficies con sombra pueden ser hasta 20-45 grados Fahrenheit más frescas que las temperaturas máximas de los materiales sin sombra. Esto puede mitigar los daños en las calles e infraestructuras que están cubiertas por la copa de los árboles y son vulnerables al impacto del calor extremo.

El Derecho de agosto de 2020 dañó o destruyó millones de árboles en todo Iowa, incluido el 75 % del dosel arbóreo de la segunda ciudad más grande del estado, Cedar Rapids. Este programa ayudará a recuperarse del desastre y a mitigar el impacto de futuros episodios de calor extremo proporcionando sombra en las propiedades públicas, incluidos los árboles de las calles públicas. Esto ayudará a refrescar significativamente los vecindarios y las infraestructuras, y a mitigar el esfuerzo financiero y humano de las olas de calor cada vez mayores que afectan al estado.



Requisitos del programa

La intención de este programa es ayudar a las comunidades a recuperarse del derecho y a mitigar futuros desastres en las áreas del MID. Dicho esto, existen numerosos requisitos que vienen con la asistencia federal relacionados con la gestión de proyectos.

La IEDA buscará otorgar fondos del programa a una amplia gama de vecindarios y comunidades a fin de no concentrar las plantaciones de árboles en un área singular.

La IEDA otorgará subvenciones a ciudades y condados por la remoción de tocones o la plantación de árboles. Los subreceptores **adquirirán** árboles. Los subreceptores también **contratarán** a un contratista o utilizarán personal local como **mano de obra forzada por cuenta**. Un **contratista** es una persona o entidad con o sin fines de lucro a la que el subreceptor proporciona fondos del CDBG-DR con el fin de plantar árboles y quitar tocones.

Toda la remoción de tocones (incluida la remoción y la restauración del sitio) y las plantaciones deben realizarse en áreas de **ingresos bajos a moderados (LMI)** o por encima de los ingresos. Las áreas LMI son comunidades, distritos censales, áreas de servicio, etc. en las que al menos el 51 % de los residentes representan el 80 % del ingreso medio del área o menos.

Los requisitos salariales vigentes de la **Ley Federal Davis Bacon** se aplican a todos los contratistas y subcontratistas que trabajen en proyectos a los que se adjudiquen más de \$2000 dólares. Si un subreceptor utiliza su propio personal para llevar a cabo actividades de plantación y mantenimiento de árboles, no se aplica el salario de la Ley Federal Davis Bacon.

Todos los proyectos que reciban más de \$200.000 en asistencia del HUD (incluido el CDBG-DR) están sujetos al **Artículo 3**.

Todas las plantaciones y la remoción de tocones (incluidas la remoción y la restauración del sitio) se realizarán de acuerdo con todos los códigos y normas adoptados y aplicados a nivel local. A falta de códigos y normas de construcción adoptados o aplicados a nivel local, se aplicarán los requisitos del actual Código de Construcción del estado de Iowa.

La organización comunitaria, del condado o tribal solicitante debe **plantar árboles y quitar los tocones de los árboles en las tierras de propiedad pública y/o las áreas afectadas a un derecho de paso público**.

Se pueden plantar árboles y quitar los tocones **dentro de las áreas cartografiadas de llanuras aluviales con probabilidad de una nueva inundación del 1 % y el 0,2 %**. Si se van a plantar árboles dentro del área de llanura aluvial con probabilidad de una nueva inundación del 1 %, las actividades de plantación deberán seguir una versión abreviada del proceso de 8 pasos de acuerdo con CFR 24 55.20, sujeto a las disposiciones inaplicables del CFR 24 55.12(a)(4). Consulte la sección de revisión ambiental de las pautas del programa más adelante en este documento para obtener más información.

Las **contingencias** propuestas en el presupuesto de la solicitud **no podrán superar el 15 %**.

El **porcentaje máximo de una especie arbórea en particular no puede superar el 10 % de ninguna especie, el 20 % de ningún género ni el 30 % de cualquier familia de árboles**, tal como se define en la Regla de Diversidad Arbórea, a menos que la IEDA conceda una excepción. Esto es para evitar la creación de un monocultivo y la posibilidad de incurrir en la pérdida masiva de árboles en el futuro debido a especies o enfermedades invasoras. Por esa



razón, **los árboles de arce no están permitidos**, ya que los arces representan aproximadamente el 33 % de todos los árboles en las comunidades de Iowa.

Antes de que el Subvencionador (IEDA) afecte fondos, los subreceptores demostrarán que los costos del proyecto son factibles, antes de que la IEDA afecte los fondos.

Montos de incentivos

Incentivos de árbol por unidad	Entrega del proyecto
\$900	\$100

Los montos de los incentivos se otorgan por plantación de árboles o remoción de tocones. El incentivo por árbol incluye 2 años de riego o cuidado.

Especies arbóreas elegibles

Los árboles elegibles incluyen, entre otros, los siguientes. Solo son elegibles los árboles nativos de Iowa que no sean susceptibles a las principales epidemias/pandemias arbóreas en curso.

Árboles elegibles	
Roble de Hills <i>Quercus ellipsoidalis</i>	Roble de tejas <i>Quercus imbricaria</i>
Roble blanco <i>Quercus alba</i>	Roble bur <i>Quercus macrocarpa</i>
Roble Chinkapin <i>Quercus muehlenbergii</i>	Roble rojo americano <i>Quercus coccinea</i>
Roble escarlata <i>Quercus coccinea</i>	Roble negro <i>Quercus velutina</i>
Roble palustre americano <i>Quercus palustris</i>	Híbridos de roble <i>Quercus x</i>
Álamo negro norteamericano (álamo oriental) <i>Populus deltoides</i>	Cafetero de Kentucky <i>Gymnocladus dioicus</i>
Acacia (sin espinas) <i>Gleditsia triacanthos inermis</i>	Sicomoro americano <i>Platanus occidentalis</i>
Almez común <i>Celtis occidentalis</i>	Tilo americano (tilo) <i>Tilia americana</i>
Jicoria amarga <i>Carya cordiformis</i>	Jicoria ovada <i>Carya ovata</i>
Nogal blanco americano <i>Juglans cinera</i>	Nogal negro americano <i>Juglans nigra</i>
Ciruelo americano <i>Prunus americana</i>	Abedul amarillo <i>Betula alleghaniensis</i>
Abedul de río <i>Betula nigra</i>	Álamo temblón <i>Populus tremuloides</i>
Cerezo negro	Sauce negro



<i>Prunus serotina</i>	<i>Salix nigra</i>
Castaño de indias de Ohio <i>Aesculus glabra</i>	Pino blanco <i>Pinus strobus</i>
Cerezo de Virginia <i>Prunus virginiana</i>	Carpe americano <i>Carpinus caroliniana</i>
Cornejo de hojas alternas <i>Cornus alternifolia</i>	Guillomo de Canadá <i>Amelanchier canadensis</i>
Ciclamor del Canadá <i>Cercis canadensis</i>	Manzano silvestre de la pradera <i>Malus ioensis</i>
Espino velloso <i>Crataegus mollis</i>	

Consulte el plan ReLeaf Cedar Rapids para obtener más información sobre cada una de estas especies de árboles:

https://www.cedar-rapids.org/residents/parks_and_recreation/releaf_cedar_rapids_.php

Consulte el folleto «Repensar el arce» del Departamento de Recursos Naturales (DNR, por sus siglas en inglés) de Iowa para ver alternativas a los arces en las comunidades de Iowa:

<https://www.iowadnr.gov/Portals/idnr/uploads/forestry/urban/RethinkingMaple.pdf>

Razonabilidad de costos

Todos los proyectos **deben tener un costo razonable**. La IEDA determinará si el costo del proyecto es razonable a través de los procesos de comparación, revisión y selección de solicitudes competitivas y podrá obtener la verificación de terceros caso por caso. Por lo tanto, los presupuestos de las solicitudes deben ser exhaustivos y precisos para su evaluación.

Puntualidad

Dado que 2 años de riego y cuidado son esenciales para el establecimiento exitoso de árboles nativos, estas subvenciones se otorgarán durante un mínimo de 4 años para garantizar que haya tiempo suficiente para cumplir con los requisitos federales de cumplimiento, adquirir y plantar los árboles y garantizar la viabilidad.

Promover la equidad en la recuperación

El objetivo de este programa es ayudar a los residentes afectados, a las clases protegidas, a las poblaciones vulnerables y a los miembros de las comunidades desatendidas. Se espera que los subreceptores reduzcan las barreras para que las personas afectadas por el desastre, las clases protegidas, las poblaciones vulnerables y los miembros de las comunidades desatendidas accedan al mercado inmobiliario. Estas clases incluyen:



Población	Tipo	Población	Tipo
Raza	Clase protegida de la FHA y la Ley de Derechos Civiles de Iowa	Discapacidad	Clase protegida de la FHA y la Ley de Derechos Civiles de Iowa
Color	Clase protegida de la FHA y la Ley de Derechos Civiles de Iowa	Orientación sexual	Clase protegida de la Ley de Derechos Civiles de Iowa
Origen nacional (incluidos inmigrantes y refugiados)	Clase protegida de la FHA y la Ley de Derechos Civiles de Iowa	Identidad de género	Clase protegida de la Ley de Derechos Civiles de Iowa
Religión	Clase protegida de la FHA y la Ley de Derechos Civiles de Iowa	Ciudadanía	Clase protegida de la Ley de Derechos Civiles de Iowa
Sexo (incluida la orientación sexual y la identidad de género)	Clase protegida de la FHA y la Ley de Derechos Civiles de Iowa	Afiliación política	Clase protegida de la Ley de Derechos Civiles de Iowa
Estado familiar	Clase protegida de la FHA y la Ley de Derechos Civiles de Iowa	Poblaciones indígenas	Población vulnerable y desatendida

Se espera que los subreceptores aceleren la recuperación de estas poblaciones y su participación en este programa mediante la realización de iniciativas que incluyan, entre otras, las siguientes:

- Realizar actividades de divulgación y participación para comprender las necesidades de los participantes afectados
- Crear un plan de recuperación personalizado (durante la fase de solicitud) que aborde las necesidades de la comunidad local
- Coordinar con agencias gubernamentales y promotores de viviendas
- Coordinar con las organizaciones locales para garantizar que las poblaciones de refugiados e inmigrantes conozcan la asistencia y puedan acceder a ella
- Coordinar con organizaciones locales sin fines de lucro que brindan servicios a personas sin hogar, personas con discapacidades y poblaciones históricamente desatendidas para garantizar la promoción del programa y ayudar a eliminar sus barreras para acceder a la asistencia
- Completar un Plan de Acceso Lingüístico (en adelante, LAP) e identificar las necesidades de acceso lingüístico de la comunidad.

En el plan de Vivienda Justa y Divulgación, los solicitantes también deben especificar qué actividades obligatorias y electivas. Los solicitantes deben indicar cómo van a completar todas las actividades obligatorias, que son las siguientes:



Actividad obligatoria	Descripción
1	Anunciar, publicar y aprobar una política afirmativa de vivienda justa que certifique que el gobierno local cumple con los requisitos de la Ley Federal de Vivienda Justa (FHA) y la Ley de Derechos Civiles de Iowa de 1965 (adopción y uso del logotipo de Igualdad de Oportunidades de Vivienda y la declaración de Igualdad de Oportunidades de Vivienda)
2	Identificar y publicar el nombre y la información de contacto de un Oficial de Quejas por Discriminación dentro de la agencia o jurisdicción para quejas por discriminación o sesgo relacionadas con la vivienda
3	Remitir las quejas por discriminación en la vivienda y ayudar a presentar quejas ante la Comisión de Derechos Civiles de Iowa, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos o una comisión local de derechos civiles

Los solicitantes también indicarán cuáles de las siguientes actividades electivas completarán. La lista de actividades electivas incluye lo siguiente:

Actividad electiva	Descripción
1	Anunciar la disponibilidad de asistencia para la vivienda y asistencia relacionada entre los grupos de población que tienen menos probabilidades de solicitarlas a través de diversos medios de comunicación (p. ej., estaciones de radio, pósteres, folletos, periódicos, Facebook, la página web de la ciudad) en inglés y otros idiomas que hablen las familias elegibles dentro del área de servicio del proyecto
2	Incluir un folleto sobre vivienda justa en una factura local de servicios públicos o impuestos y enviarlo a todos los hogares del municipio
3	Enviar al personal de la Entidad Responsable a una capacitación o conferencia sobre vivienda justa
4	Organizar una campaña de redacción de cartas para los legisladores locales y/o el personal del gobierno local sobre la necesidad de financiar y apoyar programas de vivienda justa
5	Patrocinar capacitaciones para agentes inmobiliarios, banqueros, propietarios, compradores de viviendas, inquilinos, autoridades públicas de vivienda y otros empleados de la ciudad o pueblo para educarlos sobre sus derechos y responsabilidades en materia de vivienda justa. Esta actividad DEBE realizarse en colaboración con la Comisión de Derechos Civiles de Iowa o una comisión local de derechos civiles.
6	Ofrecer programas de capacitación y educación sobre vivienda justa para los profesionales financieros, inmobiliarios y de administración de propiedades de firmas locales, incluidas sus obligaciones de cumplir con la Ley Federal de Vivienda Justa y la Ley de Derechos Civiles de Iowa de 1965 (esto puede hacerse asociándose con un banco, una junta de agentes inmobiliarios u otro grupo local y ayudando a patrocinar un programa impartido por una entidad calificada, como la Comisión de Derechos Civiles de Iowa)
7	Realizar reuniones con grupos de defensa de los miembros de las clases protegidas sobre la disponibilidad de viviendas asequibles y accesibles y determinar las necesidades de vivienda para planificar proyectos futuros
8	Establecer y/o financiar organizaciones de vivienda justa en áreas donde no existen tales organizaciones



9	Realizar pruebas de vivienda justa para garantizar que los proveedores de vivienda y/o los prestamistas locales no discriminen (las pruebas de vivienda justa deben ser realizadas por una agencia de vivienda justa certificada por el HUD)
10	Ayudar a los participantes del programa Vale de Elección de Vivienda a encontrar y conseguir viviendas fuera de las áreas de pobreza con concentración racial (en adelante, RCAP) o fuera de las áreas cercanas a las RCAP
11	Llevar a cabo actividades de divulgación entre los proveedores de viviendas y los promotores de viviendas para analizar las necesidades de vivienda asequible y accesible en los RCAP y cerca de los RCAP
12	Evaluar la ordenanza de zonificación local comparándola con los puntos de referencia de vivienda justa identificados en este AI, utilizando la Herramienta de Evaluación de Riesgos de Zonificación. Evaluar la necesidad de modificaciones a la ordenanza de zonificación y efectuarlas.
13	Organizar un evento de contratación de evaluadores en colaboración con la Comisión de Derechos Civiles de Iowa para ayudar a documentar los casos de discriminación en la vivienda.

El monitoreo de la IEDA incluirá la revisión de las iniciativas indicadas en los planes de vivienda justa y divulgación, junto con las actividades obligatorias y electivas para promover de manera afirmativa la vivienda justa.

Entrega del proyecto

La IEDA solo adjudicará las solicitudes cuya entidad ejecutora del proyecto figure en la solicitud. Todos los subreceptores que no reciben financiación (ciudades, condados o tribus) deberán contratar un consejo de gobierno (ECICOG para el condado de Linn) o contratar a un consultor aprobado por la IEDA para los servicios de entrega de proyectos. Cedar Rapids y Marshalltown pueden llevar a cabo la entrega del proyecto internamente u optar por recurrir a su consejo de gobierno local o contratar a un consultor aprobado por la IEDA. Según la ley de Iowa, la contratación no es obligatoria si un gobierno local decide utilizar su consejo de gobierno (en adelante, COG). El COG o el personal consultor que trabaje en el proyecto deberán mantener una certificación activa de Administrador de Subvenciones Certificado por la IEDA.

La IEDA otorgará hasta \$100 por árbol como parte de la entrega del proyecto. La comunidad, el COG o el consultor proporcionarán una estimación global para la entrega del proyecto en la solicitud de financiación del CDBG-DR. La entrega del proyecto debe estar respaldada por la documentación de los costos incurridos y no puede ser duplicada por otra fuente de financiación federal. La entrega del proyecto incluye, pero no se limita a:

- Documentación del Registro de Revisión Ambiental, incluidos los costos de publicación requeridos
- Revisión Histórica según el Artículo 106
- Adquisiciones
- Cumplimiento de la Ley Uniforme de Reubicación
- Desarrollo y presentación de gravámenes



- Registro hipotecario
- Verificación de ingresos
- Cumplimiento de las Normas Laborales Federales
- Cumplimiento del Artículo 3
- Financiación e intereses devengados por la entrega del proyecto

Política de excepciones

La IEDA considerará las excepciones a las pautas del programa caso por caso. Todas las excepciones deben presentarse por escrito junto con la solicitud e incluir una justificación. Las excepciones deben aumentar el beneficio para los hogares o áreas LMI.

Las excepciones no pueden infringir las leyes o reglamentos federales, estatales o locales. Las excepciones aún deben cumplir con los requisitos del HUD en la medida de lo necesario y razonable, cumplir con las normas federales de accesibilidad y adaptarse a una persona con discapacidades, si corresponde.

Se autorizará una respuesta por escrito al solicitante tras la aprobación o denegación de la solicitud de una excepción.

Criterios de calificación de solicitudes

La IEDA utilizará los siguientes criterios para clasificar las solicitudes:

1. Clasifique el porcentaje de actividades en las áreas LMI.
2. Clasifique el nivel de la partida local opcional.
3. Clasifique la Evaluación de las Necesidades de Replantación de Árboles de la Comunidad.
4. Clasifique el nivel de detalle de las actividades propuestas del programa.
5. Clasifique el nivel de preparación del proyecto.
6. Clasifique las medidas propuestas por la comunidad para Promover de Manera Afirmativa la Vivienda Justa.

Documentación de solicitud requerida

Solo se revisarán, puntuarán y clasificarán las solicitudes completas y recibidas puntualmente. Las solicitudes completas tienen rellenos todos los campos obligatorios de IowaGrants y proporcionan al menos la siguiente documentación obligatoria, a menos que la IEDA conceda una excepción por escrito:

- **Plan del sitio** que describa en qué lugar de la comunidad se llevarán a cabo generalmente las actividades propuestas (a fin de determinar los LMI o el objetivo nacional de UN)
- **Resolución de apoyo** de la ciudad/condado/tribu



- **Garantías federales** firmadas por el contratista y la ciudad/condado/tribu
- **Garantías del subreceptor** firmadas por la ciudad/condado/tribu solicitante.
- **Certificación de solicitud DOB**
- **Acuerdo de subrogación CDBG-DR**
- **Plan de divulgación** para las poblaciones LMI, las poblaciones desatendidas y las poblaciones vulnerables
- **Plan de dotación de personal** que identifique y proporcione información de comunicación para el personal local y del COG/consultor que se prevé que trabajará en el proyecto si se adjudica
- **Afirmación firmada de recepción** de la lista de verificación contra el fraude de contratistas del fiscal general de Iowa

Pasos posteriores a la adjudicación para la liberación de fondos

Todos los proyectos financiados deberán cumplir con todos los requisitos federales y estatales, incluida la realización de una revisión ambiental. Al firmar las Garantías Federales, el subreceptor reconoce y acepta estos requisitos. Al aprobar una resolución de apoyo y firmar un contrato con la IEDA, el subreceptor (ciudad, condado o tribu) asume la responsabilidad de hacer cumplir estos requisitos como entidad responsable (RE, por sus siglas en inglés) designada por el HUD, de conformidad con CFR 24 Parte 58. Tras la adjudicación, se requerirán los siguientes pasos:

1. La IEDA firmará un contrato con la ciudad/condado/tribu por el monto de la subvención
2. El subreceptor firmará un contrato para la entrega del proyecto (n/a para Cedar Rapids)
3. La liberación de fondos será emitida por la IEDA

Revisión ambiental y Liberación de fondos

Antes de que la IEDA pueda emitir la Liberación de fondos, debe llevarse a cabo un proceso de revisión ambiental «excluido categóricamente y sujeto a» (CEST, por sus siglas en inglés) CFR 24 58.35(a)(1) de conformidad con la Ley Federal de Política Ambiental Nacional (NEPA) para garantizar el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos federales y estatales. Una revisión ambiental es un análisis de los impactos de un proyecto en el entorno circundante y el impacto del medio ambiente en el proyecto en sí. Una revisión ambiental:

- Demuestra el cumplimiento de las 17 leyes y reglamentaciones federales que rigen la NEPA
- Es un documento público que fomenta la participación pública en su desarrollo
- Está coordinado por el subreceptor y el administrador de la subvención

Durante la revisión ambiental, el subreceptor o sus socios **no** pueden adoptar medidas **que limiten las opciones**. Estas incluyen acciones para afectar o gastar fondos del CDBG-DR o ajenos al HUD en actividades que incluyen, entre otras, las siguientes:



- Compra de árboles, bienes o estructuras (incluida la firma de un acuerdo de opción de compra)
- Licitación (o anuncio de ofertas)
- Firma de contratos de construcción o de cualquier tipo
- Construcción, demolición, rehabilitación, reparación, conversión, mejoras del sitio y cualquier fase de las actividades de construcción
- Plantación y rezonificación de terrenos (puede funcionar en plantas preliminares y en necesidades de rezonificación)
- Solicitar permisos de construcción

Si tiene alguna pregunta sobre las acciones que limitan las opciones, póngase en contacto con la IEDA de inmediato.

Si realiza actividades dentro del área de **llanura aluvial con probabilidad de una nueva inundación del 1 %**, se deben completar todos los pasos del Proceso de 8 Pasos, excepto los pasos 2, 3 y 7. Consulte el proceso de 8 pasos en CFR 24 55.20.

Cumplimiento

Las siguientes áreas de cumplimiento estarán entre las monitoreadas a lo largo del proyecto:

Documentación de reclamación y reembolso, retención del 10 %

La IEDA reembolsará los fondos por los costos reales incurridos hasta el monto de la subvención del CDBG-DR. Las solicitudes de reembolso se presentarán a través de IowaGrants. El subreceptor llevará un archivo con todos los documentos, las facturas, los pagos y la aprobación que respalden la reclamación.

Las reclamaciones vencen cada 6 meses. La asistencia del CDBG-DR puede utilizarse durante la construcción, con la documentación de respaldo de los costos incurridos presentada junto con la reclamación en IowaGrants. La solicitud final de reembolso solo se concederá una vez que se complete la información sobre la «Recopilación de datos demográficos» en IowaGrants.

El 10 % de los fondos adjudicados se retendrá hasta que el 100 % de todas las facturas con todos los costos declarados se envíen a IowaGrants, se revisen y se aprueben. El subreceptor, en coordinación con el administrador de la subvención, reducirá la cantidad solicitada a través de IowaGrants en una medida equivalente al monto retenido para que la reclamación se pague en su totalidad.

Una vez que se haya finalizado el proyecto y se hayan cumplido las obligaciones restantes, el subreceptor reclamará el 10 % restante y la IEDA realizará el pago.

Autorización de contratista

Todos los datos de los contratistas y los contratos deben enviarse para obtener la Autorización de Contratista en IowaGrants. Todos los trabajos de construcción deben registrarse en un contrato escrito y firmado. Todos los contratistas deben estar registrados para trabajar en el estado de Iowa.



Ley Federal Davis Bacon

Todos los proyectos con 2 o más árboles adjudicados (subvención de \$2000 o más) deberán cumplir con las normas laborales de la Ley Federal Davis Bacon si utilizan a un contratista y no a mano de obra forzada por cuenta.

Duplicación de beneficios (DOB)

No se permitirá ninguna duplicación de beneficios. Los subreceptores, en coordinación con los administradores de sus subvenciones, completarán toda la documentación necesaria sobre el DOB de acuerdo con los requisitos de Política DOB que figuran en el Manual de Políticas y Procedimientos CDBG-DR del Derecho de 2020.

Obra forzada por cuenta

Se aplicaría obra forzada por cuenta si el subreceptor utilizara personal empleado por la ciudad (p. ej., el departamento de obras públicas, el departamento de silvicultura urbana, etc.) para quitar tocones y/o plantar y mantener los árboles. Todas las solicitudes deben incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Documentación de respaldo completa y certificada (facturas, hojas de horarios, cálculos de tarifas y uso del equipo, etc.) que respalde la cantidad solicitada; y
- Un mapa del área del proyecto que identifique claramente dónde se ha completado el trabajo hasta la fecha, incluida la solicitud de pago actual, y dónde se completará el trabajo en el futuro.

Fraude, despilfarro y abuso

La IEDA no tolera el encargo o la ocultación de actos de fraude, despilfarro o abuso. El subreceptor y el personal de administración de la subvención asistirán a la capacitación sobre fraude de la OIG del HUD cuando se imparta. Todo caso de fraude, despilfarro o abuso debe denunciarse a la OIG del HUD al 1-800-347-3735 o a hotline@hudoig.gov. Todos los casos de fraude, despilfarro y abuso descubiertos por la IEDA se denunciarán a la OIG del HUD.

Adquisiciones

Los subreceptores deberán cumplir con los requisitos de adquisición federal detallados en el Manual de Políticas y Procedimientos CDBG-DR del Derecho de 2020 para los proyectos del CDBG-DR y en CFR 2 Parte 200. Toda adquisición realizada por el subreceptor debe cumplir con la política de adquisiciones del Manual de Políticas y Procedimientos CDBG-DR del Derecho de 2020.

Todos los contratos de construcción que se adquieran a través de proyectos adjudicados deben cumplir con los Requisitos de Fianza establecidos en la Política de Adquisiciones del Manual de Políticas y Procedimientos CDBG-DR del Derecho de 2020

Todos los proyectos **deben tener un costo razonable**. La IEDA determinará si el costo del proyecto es razonable a través de los procesos de comparación, revisión y selección de solicitudes competitivas y podrá obtener la verificación de terceros caso por caso. Por lo tanto, los presupuestos de las solicitudes deben ser exhaustivos y precisos para su evaluación.



Política de seguridad

El subreceptor mantendrá los procedimientos de seguridad designados por la ley federal y estatal.

Artículo 3

Todos los proyectos que reciban más de \$200.000 en asistencia del HUD en el sitio del proyecto deben cumplir con la «nueva» regla del Artículo 3, tal como se detalla en CFR 24 Parte 75. Esto incluye el seguimiento de todas las horas de trabajo en los sitios del proyecto, incluidos los proyectos no sujetos a la Ley Federal Davis Bacon, y los esfuerzos cualitativos realizados para demostrar el cumplimiento. Consulte la guía de la IEDA sobre el Artículo 3 para obtener más información.

Puntualidad

El director de proyectos de la IEDA realizará un seguimiento de todos los proyectos en la evaluación anual de riesgos para comprobar la puntualidad en su finalización. Los límites de discrepancia presupuestaria para un proyecto de 4 años son los siguientes:

Año	Gastos proyectados	Discrepancia
Año 1	25 %	60 %
Año 2	50 %	40 %
Año 3	75 %	20 %
Año 4	100 %	10 %

Estos plazos se revisaron a la baja con respecto al plazo de 6 años que figura en las certificaciones del Estado aprobadas por el HUD para reflejar el período de tiempo más corto.

Si se descubre que el diferencial de gastos es superior al límite mostrado, el director del proyecto determinará el motivo revisando las descripciones o métricas actuales de los informes para determinar si el gasto es razonable en lo que respecta al estado de las tareas y las entregas. El director del proyecto también determinará si las demoras en los gastos o en la finalización de las entregas/tareas pueden tener un impacto negativo en el proyecto. Si la discrepancia en el gasto o el progreso se considera razonable, el director del proyecto continuará monitoreando los gastos.

Si el director del proyecto tiene dudas sobre la discrepancia en los gastos o el estado de las entregas/tareas del proyecto, o si el receptor ha denunciado una discrepancia en los gastos durante 2 años consecutivos, consultará con el Líder del Equipo de Recuperación ante Desastres para conocer los próximos pasos. Se tomará una de las siguientes medidas:

- Se modificarán las proyecciones de gastos anuales
- El director del proyecto seguirá monitoreando el estado del proyecto
- Se celebrará una reunión con la dirección del socio. El socio presentará una proyección presupuestaria trimestral revisada y/o un plan para superar el retraso en el progreso.
- Se rescindirá el acuerdo.



Monitoreo

Los solicitantes y los subreceptores deberán recibir información adecuada y oportuna que les permita participar de manera significativa en las decisiones importantes en las diversas etapas del programa, incluyendo al menos:

- La determinación de las necesidades
- La revisión de las actividades propuestas
- La revisión del desempeño del programa

Evaluación de riesgos

Cada año, la IEDA realizará una evaluación basada en el riesgo según el contrato del CDBG-DR. Si bien cada actividad se monitoreará *in situ* al menos una vez durante la vigencia de la subvención, la evaluación basada en el riesgo ayudará a los directores de proyecto a determinar el momento y la frecuencia del monitoreo documentado.

La evaluación basada en el riesgo se llevará a cabo a través de IowaGrants. El director del proyecto rellenará este formulario una vez al año y, en función de la puntuación de los resultados, el director del proyecto determinará cuándo se requiere el próximo monitoreo. Según el artículo 200.331(b), la IEDA evaluará el riesgo de cada subreceptor de no cumplir con las leyes, reglamentos y términos y condiciones federales de la subadjudicación con el fin de determinar el nivel de monitoreo adecuado. La evaluación basada en el riesgo incluirá:

- Riesgo financiero: cuán alto es el monto de la subvención
- Solicitudes de reembolso presentadas: son reclamaciones oportunamente realizadas según lo previsto en el contrato
- Gestión del programa/capacidad: ¿el administrador está familiarizado con el CDBG y ha asistido a las capacitaciones?
- Ingresos del programa: ¿el contrato generó ingresos del programa?
- Monitoreo del IRT: ¿el programa va razonablemente por buen camino?

Monitoreo

Una vez que un subreceptor gaste al menos el 50 % de la subvención del CDBG-DR, la IEDA programará un monitoreo completo del proyecto. El director del proyecto enviará un correo electrónico al subreceptor y al administrador de la subvención para programar la visita. La información y los formularios de las visitas de monitoreo estarán disponibles y se completarán en IowaGrants. El director del proyecto indicará a los administradores de las subvenciones que proporcionen toda la información adicional que se identifique como necesaria durante una visita de monitoreo.

Tras el monitoreo, se cargará un informe de visita a IowaGrants y se enviará tanto al subreceptor como al administrador de la subvención.

La IEDA se reserva el derecho de monitorear el proyecto en cualquier momento en función de su evaluación del riesgo del proyecto u otras consideraciones.



Documentos de finalización

Deberán presentarse los siguientes documentos antes de la finalización del proyecto:

- Formularios de cumplimiento del Artículo 3
- Direcciones de todas las ubicaciones del proyecto

Conservación de documentos

El subreceptor debe conservar **toda la documentación** de este proyecto durante tres años después de que finalice la subvención completa del CDBG-DR de 2020 entre la IEDA y el HUD. La finalización de la subvención de la IEDA con el HUD está prevista para 2029. Los subreceptores deben conservar toda la documentación **al menos hasta 2032 inclusive**. La IEDA notificará a todos los subreceptores cuando ya no sea necesaria la conservación de la documentación. Los subreceptores también pueden ponerse en contacto con las divisiones de Desarrollo Comunitario y/o Recuperación ante Desastres de la IEDA para solicitar información sobre los tiempos de conservación de documentos para el CDBG-DR de 2020.

